

Sesión Número CA-04/2018 del Consejo Directivo del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en el Salón Presidente 7 del Hotel Sheraton Presidente, constituida a las catorce horas y treinta minutos del día doce de junio del año dos mil dieciocho, habiendo asistido: la Licenciada Ana Graciela Trejo Padilla en su calidad de Presidente del Instituto, se contó además con la asistencia de los Miembros Propietarios Licenciado Jorge Adalberto Aldana Luna y Francisco Evelio Cornejo Valencia y de los Miembros Suplentes Licenciados José Víctor Portales Henríquez y Esmeralda Sbetlana Marroquín Martínez. Las Licenciadas Laura Patricia Ayala de Flores y Leily Melany Mendoza Valladares, estuvieron ausentes, todo de conformidad con el control de asistencia que constituye anexo de la presente acta. **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** La Presidente del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-03/2018 celebrada el día doce de abril de dos mil dieciocho, cuyo texto fue ratificado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **II. PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE LA GARANTÍA DE DEPÓSITOS.** La Presidente expuso a los demás miembros del Comité de Administración, que en atención al plan de revisión y actualización de la normativa institucional, se revisó y analizó el contenido del Manual Básico del Proceso de Pago de la Garantía de Depósitos, aprobado por el Consejo Directivo en sesión CD-04/2003 de fecha 14 de julio de 2003; el Instructivo sobre Uso de Viñetas, Empaquetado y Transporte de Reclamos aceptados y otros documentos, aprobado por resolución de Presidencia de fecha 28/07/2003; Políticas Generales de Proceso de Pago de Garantía de Depósitos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo No. CD-04/2003 de fecha 14/07/2003 y adoptado por el Comité de Administración en sesión No. CD/01/2009 de fecha 11 de febrero de 2009; así como el Instructivo de Logística para el Proceso de Pago de Garantía, aprobado por resolución de Presidencia del 31/05/2004. Por otra parte, se ha retomado la propuesta de Instructivo para el Pago de la Garantía de Depósitos, que la Unidad de Resolución Bancaria trabajó junto a asesora externa con experiencia en procedimiento en septiembre de 2012. Adicionalmente, se ha revisado la experiencia mexicana en materia de pago de garantía, a través de asistencia técnica recibida en noviembre del año pasado en el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) en Ciudad de México. Asimismo, se revisó la guía para el pago de garantía de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) de Colombia. Después de la exhaustiva revisión, antes descrita, se identificó la necesidad de contar con un nuevo Instructivo para el Pago de la Garantía de Depósitos, y tomando en consideración la cantidad de cambios a incorporarse, se presentó para aprobación un nuevo documento que contiene todas las disposiciones examinadas para que compongan el nuevo instrumento normativo denominado "Instructivo para el Pago de la Garantía de Depósitos para Bancos Cooperativos

miembros". El instructivo que se propone, tiene por objeto determinar con claridad el procedimiento que debe seguirse en los casos en que el IGD tenga la obligación legal de pagar la garantía de depósitos a los depositantes de una Institución Miembro. El alcance del mismo abarcaría desde el momento en que el Órgano de Dirección correspondiente dé opinión no favorable a la Superintendencia del Sistema Financiero para apoyar una reestructuración, o cuando la SSF decide no reestructurar una Institución Miembro y le retira la autorización para operar a dicha institución, con lo que se vuelve mandatorio el pago del seguro de los depósitos del público; hasta las acciones a tomar posteriores a cerrar los centros de recepción de reclamos, las cuales han de incluir el seguimiento a la liquidación de la Institución Miembro en liquidación. En atención a lo expuesto, la Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido del borrador de la normativa propuesta la cual forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos la Presidente expuso el contenido de la nueva norma. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el literal k) del artículo 163 de la Ley de Bancos en relación con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, lo cual es ejecutado según lo dispuesto en el literal e) del artículo 20 del Instructivo de funcionamiento del Comité de Administración, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A) Aprobar el nuevo "Instructivo para el Pago de la Garantía de Depósitos para Bancos Cooperativos miembros" (C01-INS02), con vigencia a partir del día tres de julio de dos mil dieciocho, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado el instrumento normativo denominado "Instructivo para el Pago de la Garantía de Depósitos para Bancos Cooperativos miembros", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución.

III. PRESENTACION Y APROBACIÓN DE SEGUNDO AJUSTE A PLANES PARA SUPERAR OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE LA SSF EN CUANTO A: A) PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, Y B) AREA DE RESOLUCIÓN BANCARIA. La Presidente del Instituto presentó al Comité de Administración los Memorandos PR-023-2018 y PR-024-2018, ambos de fecha 25 de mayo de 2018, en el cual se expone que en sesión CA-07/2017 se entregaron a este Órgano de Administración los memorandos PR-70-2017 y PR-072-2017, ambos de fecha veinticuatro de noviembre de 2017, mediante los cuales se solicitó la primera modificación a los planes para superar observaciones señaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), producto de las auditorías realizadas por dicha supervisora, relativas a la Gestión de Prevención de Riesgo de LA/FT y a la capacidad de actuación

del IGD ante una eventual crisis financiera, lo cual fue autorizado comunicándose a la SSF el 22 de enero del presente año. Debido al carácter limitado de los recursos humanos, no se han podido concretar parte de las acciones necesarias para el cumplimiento del plan en los plazos determinados, por lo que se presentan para aprobación del Comité de Administración las modificaciones a los Planes para superar las observaciones señaladas por la SSF, producto de las auditorías practicadas por este supervisor relativas a: a) la Gestión de Prevención del riesgo de LA/FT; y b) Capacidad de actuación del IGD ante una eventual crisis financiera. El Comité de Administración, después de evaluar las fechas de reprogramación y de hacer una serie de recomendaciones a las propuestas de modificaciones a ambos planes presentados, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar el segundo ajuste a los Planes de acción para superar las observaciones señaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero, producto de las auditorías practicadas por este supervisor relativas a: **a) Gestión de Prevención del riesgo de LA/FT; y b) Capacidad de actuación del IGD ante una eventual crisis financieras;** y para que ambos planes modificados sean remitidos a la Superintendencia del Sistema Financiero. **IV. PRESENTACIÓN DE NOTA CON LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA Y SEGUIMIENTO DE VISITAS ANTERIORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** La Presidente presentó al Comité de Administración, la comunicación No. SAIEF-OI-011138: "Resultados definitivos de visita de inspección a la gestión y control de las operaciones de tesorería y seguimiento de visitas anteriores", recibida de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero el 22 de mayo de 2018, en la que se instruye al Instituto: *"...hacer del conocimiento del Consejo Directivo y Comité de Administración de ese Instituto el contenido de esta nota y remitir la certificación del punto de acta correspondiente en el plazo de 5 días hábiles después de celebrada la sesión. Además deberán elaborar un plan de acción con las actividades a realizar para solventar las citadas observaciones y considerar todas aquellas no subsanadas y parcialmente subsanadas; el mismo deberá ser autorizado por dichos órganos de dirección y remitirlo a esta Superintendencia a más tardar cinco días hábiles después de haber sido aprobado."* La Presidente comunicó al Comité de Administración que en cumplimiento a la instrucción recibida se presenta para su conocimiento el texto íntegro de la nota recibida. Asimismo expone que el equipo del Instituto se encuentra elaborando el Plan de acción con las actividades para solventar las observaciones remitidas, el cual será presentado para aprobación de este Órgano de Dirección en la próxima sesión. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** A) Darse por recibido de la comunicación No. SAIEF-OI-011138; B) Conocer el contenido del Plan de Acción con las actividades a realizar para acatar lo dispuesto en la mencionada nota en la próxima sesión para su aprobación y remisión

al Supervisor; y C) Agradece a la Secretaría del Comité de Administración emitir la certificación de este punto para ser enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo a su requerimiento. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos del mismo día.

Ana Graciela Trejo Padilla
Presidente

Jorge Adalberto Aldana Luna
Miembro Propietario

Francisco Evelio Cornejo Valencia
Miembro Propietario

Esmeralda Sbetlana Marroquín Martínez
Miembro Suplente

José Víctor Portales Henríquez
Miembro Suplente